



Rad No. 2026-757-000402-2

2026-05-25 10:19 - Us RDTPA

Destino: PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA

Rem/D: ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS

Asunto: DOCUMENTO PARA PAGO MAYO, CONTRATO
DE AR

Visite: www.parquesnacionales.gov.co

Código de verificación: 98c02

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION				CÓDIGO: A2-FO-35		
					VERSIÓN: 01		
					Vigente desde: 22/05/2024		
UNIDAD DE GASTO	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (32-01-02)			FECHA	14 de mayo de 2026		
SUBUNIDAD DE GASTO	PARQUES NACIONALES DT. SUROCCIDENTE/PACIFICO (32-01-02-005)			DEPENDENCIA	DTPA		
PAGO No.	5	TOTAL DE PAGOS	11	PERIODO A PAGAR	MAYO 2026		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR							
NOMBRE/RAZON SOCIAL	ERNESTO ÁNGEL GARCES RIASCOS			TIPO DE DOCUMENTO	CC		
IDENTIFICACION	4.679.583			NATURALEZA	Persona Natural		
CORREO	meca202@hotmail.com			TELEFONO DE CONTACTO	3206651764		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO							
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO			CUAL			
CONTRATO No.	NACION 3 - 2026	FECHA DE INICIO	29-ene-26	FECHA DE TERMINACION INICIAL	13-nov-26	FECHA DE TERMINACION FINAL 13-nov-26	
REGISTRO PRESUPUESTAL	11726	USO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-007-002-02-1 - SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATO				
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO							
Situacion Financiera		Pagos Tramitados					
Valor Inicial	\$ 5.059.320,00	Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Adicion 1		\$ 35.504,00	\$ 532.560	\$ 532.560	\$ 532.560		
Adicion 2		Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Adicion 3							
Adicion 4		Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Reduccion 1							
Reduccion 2		Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Reduccion 3							
Reduccion 4		Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30
Valor Actual	\$ 5.059.320,00						
Total Pagado		\$ 1.633.184					
Saldo Actual		\$ 3.426.136					
VALOR A PAGAR:		\$ 532.560,00					
Menos este pago		\$ 2.893.576,00					
Porcentaje de Ejecución Financiera		42,81%					
ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN							
OBJETO:	DP05-1103-01 Contrato de arrendamiento para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas del Parque Nacional Natural Gorgona.						

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	CÓDIGO: A2-FO-35
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR		
OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE	
a) Conceder de manera oportuna y dentro del plazo estipulado al Parque Nacional Natural de Gorgona a título de arrendamiento el uso y goce del bien inmueble objeto de la contratación.	Cumple	
b) Entregar el espacio de parqueadero en buenas condiciones para su uso normal y garantizar la disponibilidad de los mismos durante la vigencia del contrato.	Cumple	
c) Custodiar las embarcaciones entregadas, respondiendo por los elementos en el inventario de cada una.	Cumple	
d) Entregar el inmueble sin deudas en impuestos u otro concepto que impida que se cumpla el objeto del contrato.	Cumple	
e) Atender los requerimientos realizados por el arrendatario que tengan que ver con el objeto de este Contrato, en cuanto estos sean enmarcados dentro de la ley, con el fin de librarlo de toda turbación o embarazo en el goce del bien arrendado.	Cumple	
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS		
El proveedor ha cumplido con el objeto y obligaciones del contrato.		
RECIBIDO A SATISFACCIÓN		
En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.		
Por lo anterior autorizo el pago por valor de: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$532.560) M/CTE - CUENTA DE COBRO No. GOR 005 - MAYO		
AUTORIZACIÓN DE PAGO		
Firma		Firma
Nombre del Supervisor	Andrés Mauricio Rojas Cañas	Nombre del Supervisor:
C.C.:	6499218	C.C.:
Cargo:	Jefe de Área PNN Gorgona	Cargo:

ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS
NIT 4.679.583-1

NO RESPONSABLE DE IVA

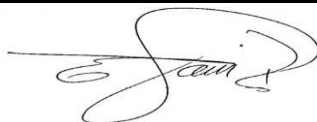
CUENTA DE COBRO

GOR - 005

CIUDAD Y FECHA DE LA OPERACIÓN

Guapi, 11 de Mayo de 2026

CLIENTE:	NACION - PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA - NACION - DT PACIFICO (32-01-02-005)			
NIT:	805.003.737-3			
DIRECCION:	Carrera 117 #16B – 00 Calle Vilache 09			
CONTRATO: ARRENDAMIENTO NACION - No. 003 DE 2026				
Contrato de arrendamiento para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas del Parque Nacional Natural Gorgona.				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pago Contrato de arrendamiento de muelle para espacio de parqueo de las embarcaciones del PN Gorgona, correspondiente al mes de mayo de 2026.	1	\$ 532.560	\$ 532.560
VALOR TOTAL				\$ 532.560



ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS
C.C. 4.679.583
Dirección: Muelle - Guapi, Cauca

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	4679583
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CARRERA1 A CALLE 10 TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6015861241	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		310839040

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	\$ 218.900
SUBTOTAL:			1	\$ 218.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 42.700
SUBTOTAL:			1	\$ 42.700

VALOR SIN MORA:	\$ 261.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 261.600



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO NACIÓN 003 DE 2026
SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO DE PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA Y ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS MAYOR DE EDAD,
IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO 4.679.583 DE GUAPI - CAUCA**

CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO. DP05-1103-01 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas fundamentales que debe de cumplir el inmueble objeto de contratación y se advierte que su incumplimiento se considerará causal de rechazo de la oferta.

DESCRIPCIÓN	Arrendamiento de muelle en el municipio de Guapi (Cauca) con espacio para el parqueo de cuatro embarcaciones.
ESPECIFICACIONES	Espacio de parqueo para cuatro (04) embarcaciones Bote No. 1 La Fragata, Bote No. 2 La Sula, Bote No. 3 El Piande Bote No. 4 Lagarto Azul, 5. Carolina, ubicado en el Municipio de Guapi (Cauca)

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR:

- a) Conceder de manera oportuna y dentro del plazo estipulado al Parque Nacional Natural de Gorgona a título de arrendamiento el uso y goce del bien inmueble objeto de la contratación.
- b) Entregar el espacio de parqueadero en buenas condiciones para su uso normal y garantizar la disponibilidad de los mismos durante la vigencia del contrato.
- c) Custodiar las embarcaciones entregadas, respondiendo por los elementos en el inventario de cada una.
- d) Entregar el inmueble sin deudas en impuestos u otro concepto que impida que se cumpla el objeto del contrato.
- e) Atender los requerimientos realizados por el arrendatario que tengan que ver con el objeto de este Contrato, en cuanto estos sean enmarcados dentro de la ley, con el fin de librarlo de toda turbación o embarazo en el goce del bien arrendado



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO NACIÓN 003 DE 2026
SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO DE PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA Y ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS MAYOR DE EDAD,
IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO 4.679.583 DE GUAPI - CAUCA**

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ARRENDATARIO:

- a.** Entregar al Parque Nacional Natural de Gorgona a título de arrendamiento en la fecha convenida el inmueble objeto de este proceso de contratación, concediendo el uso y goce del inmueble, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales convenidos.
- b.** Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el Contrato correspondiente y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de Parques Nacionales.
- c.** Suscribir acta junto con el supervisor del contrato en el que conste las condiciones en las que se reciben los inmuebles.
- d.** Entregar las embarcaciones al personal autorizado por parte del supervisor del contrato
- e.** Librar a Parques Nacionales de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
- f.** Otorgarle a Parques Nacionales Naturales un plazo de quince (15) días hábiles para desocupar el inmueble una vez culmine la vigencia del presente contrato
- g.** Efectuar las reparaciones locativas necesarias por los daños ocasionados al Inmueble por desastres naturales y/o daños por terceros ajenos a Parques Nacionales Naturales de Colombia, por responsabilidad suya o de sus dependientes, cubriendo los costos de reparación en su totalidad.
- h.** Custodiar las embarcaciones entregadas, respondiendo por los elementos en el inventario de cada una.

Además de las obligaciones generales que se encuentran reguladas por las normas vigentes sobre la materia, se obliga especialmente a:

PARAGRAFO PRIMERO: Parques Nacionales no se hará responsable de las reparaciones por deterioros del INMUEBLE atribuibles al transcurso del tiempo, al uso legítimo del mismo, a fuerza mayor o caso fortuito, a la mala calidad del inmueble por su vetustez, a la naturaleza del suelo o a defectos de construcción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El arrendatario podrá realizar mejoras útiles y adaptaciones previo consentimiento de EL ARRENDADOR y podrá retirarlas a la finalización del contrato sin detrimento de la cosa arrendada. En todo caso el ARRENDADOR no está obligado a reembolsar el costo de las mejoras útiles, en que no ha consentido con la expresa condición de abonarlas, pero el ARRENDATARIO podrá separar y llevarse los materiales sin detrimento del

DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 602 5561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO NACIÓN 003 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO 4.679.583 DE GUAPI - CAUCA

inmueble arrendado; a menos que el ARRENDADOR esté dispuesto a abonar lo que valdrían los materiales, considerándolos por separado.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN; El contrato tendrá una duración hasta el 13 de NOVIEMBRE del 2026 contados a partir del perfeccionamiento del contrato y registro presupuestal.

SEPTIMA: SUPERVISIÓN; El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa, será ejercida por el jefe del Parque Nacional Natural Gorgona

OCTAVA: VALOR. El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$5.059.320)** respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2326 del 14 de enero del 2026.

NOVENA: FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base pagos mensuales de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$532.560)**. Los pagos se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Si el contratista está obligado a presentar factura electrónica, deberá hacerlo por este medio, de conformidad con la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 358 de 2020. La factura presentada debe ser a nombre NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO No 805.003.737-3.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

DECIMA: CUENTA DEL CONTRATISTA: PARQUES NACIONALES en línea con el SIIF Nación efectuarán el pago de sus obligaciones en la CUENTA DE AHORROS No. 74136760789 del Bancolombia. Los pagos se sujetarán a la disponibilidad de fondos que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el Arrendador con la suscripción del presente Contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 602 5561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO NACIÓN 003 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO 4.679.583 DE GUAPI - CAUCA

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. Por tratarse de un contrato de arrendamiento de bien inmueble, atendiendo la naturaleza del objeto del mismo, la forma de pago y el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se estiman riesgos previsible, por consiguiente, no se exigirá la constitución de garantía alguna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor de este Contrato se imputará a conforme al certificado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2326 del 14 de enero del 2026

DÉCIMA TERCERA: RESTITUCION. Parques Nacionales restituirá a EL ARRENDADOR, el inmueble objeto del presente contrato una vez finalizado el plazo pactado y en el estado en el cual fueron entregados, salvo los daños o deterioros que se deriven de su uso normal; diligencia de la cual se levantará el acta respectiva que serán firmadas por lo que en ella intervengan.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Será obligación del ARRENDADOR, mantener indemne a PARQUES NACIONALES de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del arrendador.

DECIMA QUINTA. DESTINACION. - El inmueble entregado en arrendamiento será destinado como oficina para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas del área protegida Santuario de Fauna y Flora Malpelo

DECIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - Si el Arrendador incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. EL ARRENDADOR autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas por jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS. - La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del Arrendador o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El Arrendador autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal Pecuniaria no exonerará al Arrendador de su obligación de ejecutar el contrato ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato. PARAGRAFO. - En el evento que PARQUES NACIONALES proceda a declarar el incumplimiento, imponga multas, sanciones pactadas en el contrato y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 602 5561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO NACIÓN 003 DE 2026
SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO DE PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA Y ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS MAYOR DE EDAD,
IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO 4.679.583 DE GUAPI - CAUCA**

DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. - El Arrendador no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3º de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Arrendador manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, en especial las establecidas en los artículos 8º, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes.

VIGESIMA PRIMERA: EJECUCIÓN. - El presente contrato requiere para su ejecución de la expedición del registro presupuestal.

VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución de 9 MESES Y 15 DIAS

VIGESIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del PNN GORGONA o por quien designe el ordenador del gasto, Directora Territorial mediante comunicación escrita, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Arrendador de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento. b) Informar al Grupo de Contratos de la Dirección Territorial Pacífico de PARQUES NACIONALES NATURALES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL ARRENDADOR, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el ARRENDADOR se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º.-** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del coordinador del grupo de contratos, previa solicitud del supervisor inicialmente designado.

VIGESIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO. - Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y el Arrendador, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir, a la Dirección Territorial

DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 602 5561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO NACIÓN 003 DE 2026
SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO DE PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA Y ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS MAYOR DE EDAD,
IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO 4.679.583 DE GUAPI - CAUCA**

Pacífico, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado.

VIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el ARRENDADOR deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO.** - Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 95 de 1890.

VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato será liquidado, conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012.

VIGESIMA SÉPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. - Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Propuesta del Arrendador acompañado de los documentos requeridos para la suscripción del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble. 4) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES NACIONALES y el Arrendador con ocasión de la ejecución del presente contrato.

VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Elaboró: Stephanie Rodriguez Valencia
Abogada Área de contratos DTPA

DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 602 5561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Santiago de Cali

MEMORANDO
20267530001903

FECHA: 11-02-2026

PARA: ANDRÉS MAURICIO ROJAS CAÑAS
Jefe de Área Protegida – PNN Gorgona

DE: GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
Directora Territorial Pacífico

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN – CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO 003 DEL 2026 NACIÓN – ERNESTO ÁNGEL
GARCES RÍASCOS.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del contrato de la referencia, atentamente le comunico que usted ha sido designado como SUPERVISOR del siguiente contrato:

CONTRATO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 003 DEL 2026 NACIÓN

CONTRATISTA: ERNESTO ÁNGEL GARCES RÍASCOS.

OBJETO: DP05-1103-01 Contrato de arrendamiento para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas del Parque Nacional Natural Gorgona

EXPEDIENTE: 2026753500100003E

REGISTRO

PRESUPUESTAL: RP 11726 FECHA 2026-01-29 DTPA

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la recta ejecución del contrato, lo que implica que ésta se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de Parques, para lo cual debe mantener informada a la Dirección Territorial Pacífico sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato con el fin de tomar las medidas del caso **de manera oportuna.**

El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueran imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la Entidad mediante Resolución 108 del 29 de marzo de 2017.

Finalmente, le recuerdo que debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Se adjunta a la presente copia del contrato, garantía única y aprobación de la garantía en SECOP II, todos los documentos del contrato y su ejecución podrán ser consultados en el link:

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9209851>

Atentamente,

Gloria T. Serna A.

**GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
DIRECTORA TERRITORIAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO**

Elaboró: *Jane Serna Alzate*

JAS
CPS-DTPA-6-2025
DTPA

Revisó: *D. Gómez*

Diana Carolina Gómez Rodríguez
Profesional Especializado Cód. 2028
Gr. 13
DTPA

Aprobó:

Gloria Teresita Serna Alzate
Directora Territorial
DTPA

**Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacífico**

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
4.679.583

NUMERO

GARCES RIASCOS

APELLIDOS

ERNESTO ANGEL

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **29-MAY-1957**

GUAPI
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 GUAPI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

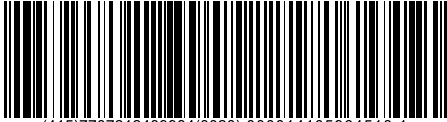
[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

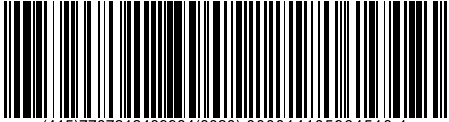
INDICE DERECHO



A-1102800-36140971-M-0004679583-20051028 01118053010 02 187085181

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141059645181	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 46795831				12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 4679583	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Cauca 19		30. Ciudad/Municipio Guapi 318	
31. Primer apellido GARCES		32. Segundo apellido RIASCOS		33. Primer nombre ERNESTO	
35. Razón social				34. Otros nombres ANGEL	
36. Nombre comercial SERVICIO TECNICO MECA				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Cauca 19		40. Ciudad/Municipio Guapi 318	
41. Dirección principal CL 10 1 E 09 BRR LAS PALMERAS					
42. Correo electrónico meca202@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3206651764		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 3315		47. Fecha inicio actividad 20160912		48. Código 5222	
49. Fecha inicio actividad 20160912		50. Código 1 43216810		51. Código	
52. Número establecimientos 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 549					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código				55. Forma	
56. Tipo				Servicio	
57. Modo				1 2 3	
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:				Firma autorizada:	
984. Nombre GARCES RIASCOS ERNESTO ANGEL				985. Cargo CONTRIBUYENTE	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 2 de 3 Hoja 2	
				(415)7707212489984(8020) 000014105964518 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
4 6 7 9 5 8 3 1		1		Impuestos y Aduanas de Popayán	
14. Buzón electrónico		1 7			
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 9		82. Nacional	
72. Número					
73. Fecha		2 0 1 6 0 9 1 2		83. Nacional público	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 1 6 0 9 1 2			
77. No. Matrícula mercantil		1 6 2 1 2 2		85. Extranjero	
78. Departamento		1 9			
79. Ciudad/Municipio		2 8		86. Extranjero público	
Vigencia					
80. Desde				87. Extranjero privado	
81. Hasta					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item		89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado	
91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV			
1					
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141059645181			
 (415)7707212489984(8020) 000014105964518 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
4 6 7 9 5 8 3 1		1		Impuestos y Aduanas de Popayán		1 7	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 3 3 1 2					
162. Nombre del establecimiento SERVICIO TECNICO MECA							
163. Departamento Cauca 1 9		164. Ciudad/Municipio Guapi 3 1 8					
165. Dirección CL 10 1 E 09 BRR LAS PALMERAS							
166. Número de matrícula mercantil 1 6 2 2 8 4				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 9 1 2			
168. Teléfono 3 2 0 6 6 5 1 7 6 4				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295216401



PIB
01:16:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4679583:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de mayo de 2026, a las 01:16:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4679583
Código de Verificación	4679583260503011601

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:17:24 AM horas del 03/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **4679583**

Apellidos y Nombres: **GARCES RIASCOS ERNESTO ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/05/2026 01:17:57 a. m. para **el N° de Expediente o Comparendo: N°. 4679583**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139373925** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		 GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4679583 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/03/2026 11:23 AM



Código Verificación: **NBFUP3AX82**

Válida hasta: **14/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Guapi, Cauca - 11 de mayo de 2026

Señores
PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA
Guapi, Cauca

REFERENCIA: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO SERVICIO DE PARQUEADERO

A través de la presente certifico que, desde el 29 de enero de 2026, se inició la ejecución del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NACION No. 003 DE 2026 suscrito con el Parque Nacional Natural Gorgona, el cual se viene ejecutando y cumpliendo conforme a las condiciones contractuales pactadas.

Durante el mes de mayo de 2026, no se presentó inconveniente alguno en la prestación del servicio de parqueadero.

Atentamente,



ERNESTO ANGEL GARCÉS RIASCOS
C.C. No. 4.679.583
Guapi, Cauca



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

INFORME No: Pago 5	FECHA DE INFORME: Mayo 2026
CONTRATO No. 003/2026 – NACION	TIPO DE CONTRATO: ARRENDAMIENTO
OBJETO: Contrato de arrendamiento para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas del Parque Nacional Natural Gorgona.	FECHA DE TERMINACIÓN: Noviembre 13 de 2026
DURACIÓN DEL CONTRATO (días): Doscientos ochenta y cinco (285) días	FECHA DE INICIO: Enero 29 de 2026
CONTRATISTA: ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS	NIT: 4.679.583-1
SUPERVISOR: Andrés Mauricio Rojas Cañas	CARGO: Jefe de Área Protegida – Gorgona
PERIODO DE REPORTE: Mayo de 2026	VALOR TOTAL: \$532.560

INFORME DE SUPERVISIÓN

Actividades desarrolladas: (certificar que las actividades realizadas por el contratista se ajustan al objeto del contrato)

Actividades desarrolladas: El contratista cumplió con el objeto del contrato en lo que corresponde al mes de mayo de 2026 en el PNN Gorgona en Guapi, Cauca.

Cumplimiento de las obligaciones legales: Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al periodo de la prestación del servicio por parte del proveedor.

Información financiera del contrato:

PORCENTAJE EJECUTADO	PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	VALOR AUTORIZADO A PAGAR	VALOR PENDIENTE POR PAGAR
42,81%	57,19%	\$532.560	\$2.893.576

Anexos:

- Certificado de servicio – Mayo de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como supervisor, hago constar que el proveedor cumplió con lo pactado en la fracción del mes de mayo de 2026, teniendo en cuenta las obligaciones del proveedor.


ANDRÉS MAURICIO ROJAS CAÑAS

Jefe de Área Protegida – Parque Nacional Natural Gorgona
Supervisor